



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA HÉCTOR ABAD GÓMEZ"

LA SECRETARIA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No 2025070000089 del 03 de enero del 2025, el artículo 2° numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2 2 1 2 1 4 11 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- 1 Que, el Artículo 2 de la constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, prometer la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución ()"
- 2 Que, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que "Los servidores públicos tendrán en consideración que el celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente presentación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"
- 3 Que, de conformidad como lo establece el literal c) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2 2 1 2 1 4 4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, es procedente la contratación directa para celebrar contratos o convenios interadministrativos entre las entidades descritas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993
4. Que, cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad lo debe justificar mediante acto administrativo, conforme a lo consagrado en el artículo 2 2 1 2 1 4 1 del Decreto No 1082 de 2015 en concordancia con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007
5. Que, una vez Secretaría de Salud e inclusión Social fue notificada del referido fallo en el mes de septiembre de 2024, emprendió las acciones orientadas al cumplimiento de la orden judicial en mención a través de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo, en conjunto con otras dependencias del área de Salud colectiva, como víctimas, etnias y mujeres, así como también, con el Ministerio de Salud, la Secretaría de Salud de Zaragoza, las EAPB que operan en el territorio, representante legal y otros

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -FACULTAD NACIONAL DE SALUD
PÚBLICA HÉCTOR ABAD GÓMEZ "**

integrantes del Consejo Comunitario Pueblo Nuevo, en adelante CCPN, con el propósito de aunar esfuerzos, encaminados al cumplimiento de la citada orden judicial

- 6 Que, la necesidad específica que la Secretaría de Salud e Inclusión Social busca satisfacer con el presente proceso de contratación, corresponde a la recolección, análisis y difusión de la información para la elaboración del estudio epidemiológico mixto cualitativo y cuantitativo del CCPN de Zaragoza, con ocasión de la orden décimo novena de la sentencia 30 de 2024, el cual consiste en la recolección de información a cuantitativa, mediante aplicación de encuestas cara a cara en los hogares y valoración médica propia del estudio, según los lineamientos del estudio previo y b cualitativa mediante el levantamiento de cartografía social (5) una para el corregimiento, una para cada vereda y una urbana, posterior a ello se harán las entrevistas a profundidad (10), con el fin de obtener información de actitudes, conocimientos y prácticas del CCPN con relación con el cuidado de su salud
- 7 Que, en este contexto, y en cumplimiento de los diferentes mandatos judiciales como lo es la Sentencia 30 de 2024, a través de la orden décimo noveno, en la cual se ordena al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA, SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, ESE E IPS del área influencia de la comunidad, que diseñe y desarrolle un estudio epidemiológico mixto cualitativo y cuantitativo en un plazo no mayor a 12 meses para describir las condiciones de salud y enfermedad y las posibles relaciones con las condiciones y efectos ambientales, en relación con los vertimientos contaminantes de la minería ilegal en las fuentes hídricas, sobre el estado de salud de los miembros de la comunidad, haciendo énfasis en poblaciones vulnerables, como niños, mujeres en estado de embarazo y adultos mayores, pertenecientes al CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA
8. Que, se espera llegar a cerca de 324 personas del Corregimiento El Pato, y las veredas, La Doce, Limón Adentro y Pueblo Nuevo, con participación permanente de los representantes del CCPN, con énfasis en caracterización de poblaciones vulnerables (niños, niñas, mujeres en embarazo y adultos mayores) identificando presencia de mercurio y afectaciones a la salud, que permita canalizar los pacientes intoxicados a la ruta de atención en salud con las EAPB, y generar recomendaciones de promoción y prevención acordes a los resultados encontrados
9. Que, la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia fue creada el 31 de diciembre de 1963, en virtud de un contrato celebrado entre la Universidad de Antioquia y el Ministerio de Salud Pública El Consejo Superior de la Universidad, por Acuerdo No 3 del 1 de agosto de 1980 y No 5 del 3 agosto de 1982, procedió a reestructurarla y le dio la denominación de Facultad Nacional de Salud Pública
- 10 Que, sus funciones principales, la docencia, la investigación y la extensión garantizan su vigencia y permiten definirla esencialmente como un organismo cultural, científico y técnico Su concientización y análisis permiten

**"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -FACULTAD NACIONAL DE SALUD
PÚBLICA HÉCTOR ABAD GÓMEZ "**

la promoción de soluciones posibles a problemas concretos de salud pública y seguridad social La presencia de la Universidad de Antioquia en las diferentes subregiones involucradas en el desarrollo de estas actividades le dota de capacidades al conocer el entorno social de estos municipios

11. Que, acerca de la amplia experiencia e idoneidad de la Facultad Nacional de Salud Pública, como socio estratégico para la ejecución de actividades contempladas en el proceso de contratación de la referencia como se encuentra consignado en la propuesta presentada por ella, se constata la trayectoria para ejecutar las actividades previstas, razones suficientes que justifican suscribir el contrato interadministrativo,
- 12 Que, la Facultad Nacional de Salud Pública Héctor Abad Gómez cuenta con idoneidad para desarrollar y prestar este tipo de actividades y con la capacidad técnica y administrativa que garanticen la objetividad y transparencia necesaria para la ejecución de actividades, que disminuyan los factores de riesgo a la salud y el ambiente por el uso desmesurado de plaguicidas/agroquímicos (sustancias tóxicas) Así mismo, la Facultad Nacional de Salud Pública cuenta con la infraestructura administrativa que permite garantizar la oportuna y eficiente utilización de los recursos económicos, técnicos y logísticos garantizando cumplimiento con la entrega de los productos y las obligaciones establecidas
- 13 Que, el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL** requiere celebrar un contrato interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA HÉCTOR ABAD GÓMEZ** cuyo objeto será "Diseñar y realizar un estudio epidemiológico mixto, cualitativo y cuantitativo, en la población del Consejo Comunitario Pueblo Nuevo, con ocasión a la orden 19 de la sentencia 30 de 2024 "
14. Que, el presupuesto para la presente contratación se soporta en el siguiente CDP

CDP y FECHA CREACION	SECRETARIA	RUBRO
CDP 3500055708 – fecha de creación 07 04 2025- Valor (\$) 910 000 000 COP	Secretaria de Salud e Inclusion Social	Rubro 2320202008/131D/0-SP3033/C19051/010101 SGP-SALUD-PÚBLICA

- 15 Que, el contrato fue recomendado en sesion N°35, posteriormente modificado en sesión N° 38 del Comité Interno de Contratación de esta Secretaría y aprobado en Sesión No 34 del 04 de julio de 2025 del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia
- 16 Que, los correspondientes Estudios y Documentos Previos podran ser consultados en el expediente del contrato que reposa en la Secretaria de Salud e Inclusión Social

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA
CON LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -FACULTAD NACIONAL DE SALUD
PÚBLICA HÉCTOR ABAD GÓMEZ "

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR justificada la Modalidad de Selección del Contratista mediante Contrato Interadministrativo, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2 2 1 2 1 4 4 del Decreto No 1082 de 2015

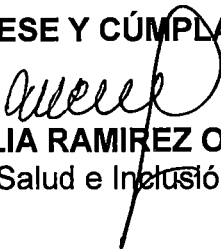
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la celebración de Contrato Interadministrativo con la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA – FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA HÉCTOR ABAD GÓMEZ**, cuyo objeto consiste en “Diseñar y realizar un estudio epidemiológico mixto, cualitativo y cuantitativo, en la población del Consejo Comunitario Pueblo Nuevo, con ocasión a la orden 19 de la sentencia 30 de 2024 ”

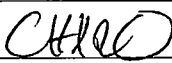
PARÁGRAFO. Las condiciones y obligaciones exigidas al contratista serán las contenidas en los estudios y documentos previos del Contrato a celebrar, los cuales podrán ser consultados en el aplicativos SECOPII, proceso No 16616

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acto Administrativo será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) a través del Portal único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2 2 1 1 1 7 1 del Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO
Secretaria de Salud e Inclusión Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Claudia Maria Orrego Vargas Profesional Universitaria		07-07-2025
Revisó	Carolina Chavarria Romero Directora de Asuntos Legales M D O		7-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma